



***Municipalidad de Epuyén  
Honorable Concejo Deliberante  
Provincia del Chubut***

**RESOLUCIÓN N° 24/2014  
“Incremento Salarial”**

**VISTO:**

La ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Resolución N°263/2014 ME; y

**CONSIDERANDO:**

Que se estableció un acuerdo entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los representantes de los trabajadores;

Que el poder adquisitivo se vió deteriorado ante los continuos amentos de la canasta familiar;

Que esta norma apunta a la recuperación de los salarios de todos los agentes;

Que se considera necesario otorgar un incremento a todo el personal de la Planta Funcional de esta Municipalidad, retroactivo al 1° de Agosto de 2014;

Que existe partida para tal fin;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN  
En uso de sus facultades constitucionales  
RESUELVE**

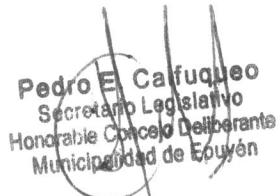
**Artículo 1º: Otorgar** un incremento salarial a todo el personal de la Planta con estabilidad laboral Activos, Pasivos, y Secretario Legislativo, conforme acta acuerdo realizado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los delegados de los gremios S.O.E.M.E. y A.T.E., que contempla lo siguiente:

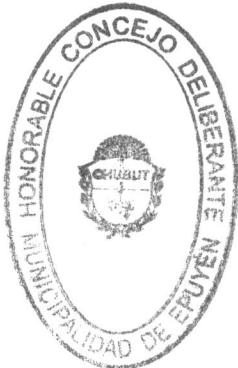
- 1) Incrementar el concepto de ubicación geográfica en pesos trescientos (\$300) retroactivo al 1º de Agosto de 2014.
- 2) Incrementar el sueldo básico en un ocho por ciento (8%) retroactivo al 1º de Agosto de 2014.
- 3) Se hace extensivo al personal que posee contrato de locación de servicios un incremento del ocho por ciento (8%) más pesos trescientos (\$300), retroactivo al 1º de Agosto de 2014.
- 4) Otorgarse al personal pasivo municipal un incremento del ocho por ciento (8%) de su sueldo básico a partir del 1º de Agosto de 2014.
- 5) Incrementar a la secretaría del Honorable Concejo Deliberante en trescientos pesos (\$300) el concepto de ubicación geográfica retroactivo al 1º de Agosto de 2014.
- 6) Incrementar el sueldo básico de secretaría del Honorable Concejo Deliberante en un ocho por ciento (8\$) retroactivo al 1º de Agosto de 2014.

**Artículo 2º: Incrementar** en un viatico de la categoría intendente las dietas y/o gastos de representación del Honorable Concejo Deliberante. Retroactivo al 1º de Agosto de 2014.

**Artículo 3º:** Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-

  
Pedro E. Calfuqueo  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén



  
Irma Malipil  
Presidenta H. C. D.  
Municipalidad de Epuyén